

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmydiazg	MYRIAM DIAZ GUAYARA
Unidad o Subunidad	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Ejecutora Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2020-12-23-10:24 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTALVALORES PAGADOSREINTEGROS

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Cuenta BancariaITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

U A E DIRECCION DE IN

LÍNEAS DE PAGO VINCULADAS

Gloria María Galindo
Profesional de Defensa
FIRMA Y RESPONSA
tesorera CGFM

15/29/51



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHCrios	CLAUDIA VIVIANA RIOS OSPINA
Unidad ó Subunidad Ejecutor	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2020-12-21-11:48 a. m.	

Fecha y Hora Sistema: 2020-12-21-11:48 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Número:	327820	Fecha Registro:	2020-12-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ComOrdendePago	Requiere DIP	No
Valor Inicial:	160.487.203,98	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual Moneda Orig	0,00
Valor Deducciones:	19.609.109,00	Valor Neto:		Valor IVA:	140.878.094,98
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		Atributo Contable:	0,00
IMPUESTOS Y TRANSF Comprobante Contable:					
TERCERO					
Identificación:	500372821	Razon Social:	2SECURE S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA					
Número:	4531000372	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Caja Menor
CUENTA X PAGAR					
Número:	3382220	Tipo:	Adquisición de Servicios a P	Identificación:	
DOCUMENTO SOPORTE					
Número:	2SE122	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2020.11.17
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	TRIBUTIO CONTAB
000 COMANDO GENERAL	C-1502-0100-13-0-1502114-02 ADQUISICIÓN DE	Nación	11	CSF	IMPUESTOS Y TRANSFEREN
					VALOR INICIAL
					VALOR OPERACION
					VALOR ACTUAL
					SALDO X ORDENAR
					Total:
					160.487.203,98
					0,00
					160.487.203,98
					0,00
					82420

Objeto:	CTO 124 ACTA 01
---------	-----------------

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		PLAN DE PAGOS				
000-COMANDO GENERAL		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
		3-3 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF		2020-12-16	OrdenadaPago	160.487.203,88
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	NO DISPONIBLE PARA OTRI
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS -	NTI 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	25.624.007,37	15,000 %	3.843.601,00	0,00
2-01-04-01-03-01 RETE FUENTE - HONORARIOS - PER	NTI 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	134.999.197,00	11,000 %	14.834.952,00	0,00
2-01-05-01-01-03-02 RETENCION ICA COMERCIAL - SE	NTI 8696955061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	134.999.196,01	0,690 %	930.556,00	0,00

CORONEL
Verónica
Spezzano Martínez
Directora Administrativa y Financiera CGFM

~~Claudia Ros Ospina~~
~~Contratada~~
~~T.P. 29/1994-1995~~

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Uso: Solicitante
Unidad o Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora: Sistema

MHgcstell
15-01-02-00

GLADYS RAQUEL CA
COMANDO GENERAL

2020-11-25 4:39 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20820 de fecha 2020-03-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

[illegible]

Objeto:	prestar servicio de capacitación en cursos especializados en temas cibernéticos, de Conformidad con las especificaciones técnicas, ponderables técnicos y cuadro de precios descriptos en el anexo único el cual hace parte integral del
---------	--

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		PLAN DE PAGOS					
		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2020-06-26	0,00		0,00 NINGUNO
000	COMANDO GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2020-09-07	0,00		0,00 NINGUNO
000	COMANDO GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2020-12-15		160.487.203,96	160.487.203,96 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CT. José Leguizamón Celis
JEFE DE PRESUPUESTO
COGFM



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES



La seguridad
es de todos
Mindefensa



Nº Radicado 0120004080747 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMOCCOCICI-CIBC6

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020

Señora Teniente Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 3
Bogotá, D.C.

Asunto: Documentación para Pago contrato 124/2020

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera, autorice a quien corresponda efectuar el pago total correspondiente al contrato No. 124 de 2020 celebrado con la empresa 2SECURE SAS con NIT. 900372621-4 por el valor de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$160.487.203,98) IVA incluido. Documentación que se entrega:

- Acta de recibo a satisfacción No. 001.
- Factura.
- Certificación con planilla soporte del pago de aportes parafiscales del contratista.
- Certificación de ponderable

Respetuosamente,

Teniente JOHNNY SANTACRUZ ROSERO
Supervisor Contrato No. 124/2020

Elabora: TE. Johnny Santacruz Rosero
Jefe de Comunicaciones CCOCI

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ÁREA FINANCIERA		
FECHA	20 NOV 2020	HORA LLEGADA
REGISTRO N°		HORA ENTREGA
TESORERIA	☐	CONTABILIDAD
PROGRAMACION	☐	PAGOS
PLAZO		PRESUPUESTO
		DELEGADO SIF
SEGUIMIENTO Y CONTROL	☒	VERIFICAR DOCUMENTOS
DAR TRAMITE	☒	CONCEPTO DEL SUPERVISOR
COTIZAR	☐	PROYECTAR RESPUESTA
CORDINAR CON	☐	RECOMENDACIÓN
CONSOLIDAR INFORMACION	☐	HABLE CONMIGO
AUTORIZADO	☐	ARCHIVO
OBSERVACIONES		

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARA CONTRATOS	Página: 1 de 4 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1-32 V 09
	SGI	Vigente a partir de: 08-07-2020

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. 01 PARCIAL FINAL X

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C. 17 de NOVIEMBRE de 2020

INTERVIENEN : JOHNNY SANTACRUZ ROSERO
C. C. 1.085.247.874
Supervisor contrato No. 124/2020

: Carlos Alberto Rodríguez
Representante Legal 2SECURE SAS
Nit. N° 900 372621-4

Contratista

ASUNTO : RECIBIR A SATISFACCION LOS BIENES Y/O SERVICIOS
PACTADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS NO. 124 DE 2020.

Al efecto se procedió como sigue:

- Que el objeto del contrato es: EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicio de capacitación en cursos especializados en temas cibernéticos, de conformidad con las especificaciones técnicas, ponderables técnicos y cuadro de precios descritos en el anexo único el cual hace parte integral del presente contrato.
- Que el Contrato se suscribió el día 22 de abril de 2020, por un valor de \$130.476.967,98 (ciento treinta millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos M/cte. con noventa y ocho centavos
- Que el día 29 de abril de 2020 fue aprobada la Póliza de Garantía No. 33-44-101199654 y póliza de responsabilidad civil extracontractual N° (N/A), expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- Que el plazo de ejecución va del (30-04-2020) hasta el (30-11-2020).
- Que el Contrato tuvo modificaciones SI x NO ____
Si la respuesta es SI, se debe detallar lo siguiente:

No. del modificadorio	Fecha de suscripción	Objeto del modificadorio
-----------------------	----------------------	--------------------------

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARA CONTRATOS	Página: 2 de 4 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1-32 V 09
	SGI	Vigente a partir de: 08-07-2020

001	03 de septiembre de 2020	CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO.- En el sentido de adicionar la suma de TREINTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$30.010.236,00) M/CTE quedando por un valor total del contrato de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 98/100 (\$160.487.203,98) M/CTE y adicionando la cantidades en el cuadro de precios
-----	--------------------------	---

6. Que se reciben los siguientes Servicios o Bienes en forma: Parcial ____ Final x

NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MARCA DEL BIEN SI APLICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL
1	Curso personalizado en resolución de eventos de seguridad informática, análisis forense, redes y ética en habilidades avanzadas en informática (2 Fases), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	N/A	UN	2	\$32.116.386,55	\$64.232.773,09
2	Curso Certificado CND (Curso+Examen), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	N/A	UN	7	\$5.051.495,80	\$35.360.470,59
3	Curso Certificado CSA (Curso+Examen), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	N/A	UN	7	\$5.038.564,71	\$35.269.952,94
SUBTOTAL						\$134.863.196,62
IVA						\$25.624.007,36
VALOR PRESENTE ACTA						\$160.487.203,98

7. Que el Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si x ó No ____

Si aplica diligencie la siguiente tabla:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DEPENDENCIA A LA CUAL FUE ASIGNADO
01	Dictar tres (03) cursos EC-Council Certified Incident Handler (ECIH) virtual, incluyendo el	03	\$ 3,133.666	\$9'401.000	CCOCI



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE RECIBO A
SATISFACCIÓN PARA
CONTRATOS

Página: 3 de 4
Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF- FU.95.1-32 V 09

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020

	Boucher de Certificación.				
02	Dictar dos (2) cursos EC-Council Certified Network Defender (CND) virtual, incluyendo el Boucher de Certificación.	02	\$3,094.000	\$6'188.000	CCOCI
03	Dictar tres (03) cursos con Ec-Council ECSA (PRACTICAL) virtual, incluyendo Boucher de Certificación.	03	\$3,133.666	\$9'401.000	CCOCI

8. Que las condiciones particulares del servicio o bienes contratados corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$130.476.967,98
VALOR ADICIÓN		\$30.010.236,00
VALOR EJECUTADO	\$0	
VALOR DE LA PRESENTE	\$160.487.203,98	
VALOR POR EJECUTAR	\$0	
VALOR A REINTEGRAR	\$0	
SUMAS IGUALES	\$160.487.203,98	\$160.487.203,98

Atentamente,

Teniente JOHNNY SANTACRUZ ROSERO
Supervisor del Contrato

Carlos Alberto Rodríguez (2SECURE SAS)
Representante Legal
NIT. N° 900 372621-4



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE RECIBO A
SATISFACCIÓN PARA
CONTRATOS

Página: 4 de 4
Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF- FU.95.1-32 V 09

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	19 NOV/20	20 NOV/20	PS. LOURDES FONSECA 20 NOV/20 12:33 PM	
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
	20-11-2020	16-12-2020	Claudia Rios	
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
	18-12-2020	22-12-2020	PP. GILBERTO GALINDO	

**2SECURE SAS****Nit 900372621 - 4**

IVA Régimen Común

Autorización de Numeración de Facturación Electrónica No. 18763005233567 Desde 23/03/2020 Hasta 23/09/2021. Habilita Facturas Electrónicas del 1 al 1000 con prefijo 2SE.

Actividad principal 6202. Tarifa 6.9 por mil
Bogotá D.C. Cr 11A 144-36 Of 301E (+57)1 7357655/ 3585415
www.2secure.coCLIENTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
NIT: 800230729 9
DIRECCION: AV DORADO CAN CRA 54 26 25 Bogota D.C.
TELEFONO: 3150111
FORMA DE PAGO: Credito**Factura Electrónica
de Venta No. 2SE 122**

Página 2 de 2

FECHA FACTURA 17 de noviembre de 2020
FECHA VENCIMIENTO 17 de diciembre de 2020

Código	Item	Cant.	Vr Unitario	IVA %	Valor IVA	Total Renglón	Total IVA
3003 1	CAPACITACION	3	7,00	5.038.564,71	19,00%	957.327,29	35.269.952,97
	Curso Certificado CSA (Curso+Examen), de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo 1 del contrato.CONTRATO 124 DE 22 ABRIL DE 2020, Y OTRO SI 1. Cantidad contrato 124 = CUATRO, Adición Otro si 1 = TRES Cursos.						6.701.291,06
3003 1	CAPACITACION	4	-1,00	0,06	0,00%	0,00	-0,06
	AJUSTE AL CENTAVO						0,00

Valor en Letras **Total Items 4**

CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

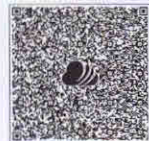
Lugar de prestación del servicio o compra: BOGOTA

OBSERVACIONES:

CONTRATO 124 DE 22 ABRIL 2020 Y OTRO SI 1.

NOTA IMPORTANTE

FAVOR CONSIGNAR EN SCOTIABANK COLPATRIA A LA CUENTA CORRIENTE No. 4531000372 A NOMBRE DE 2SECURE S.A.S. La no cancelación al vencimiento causa interés a la tasa máxima legal vigente.



Fecha y Hora de Registro: 17/11/2020 10:09:19

**2SECURE SAS****Nit 900372621 - 4**

IVA Régimen Común

Autorización de Numeración de Facturación Electrónica No. 18763005233567 Desde 23/03/2020 Hasta 23/09/2021. Habilita Facturas Electrónicas del 1 al 1000 con prefijo 2SE.

Actividad principal 6202. Tarifa 6.9 por mil
Bogotá D.C. Cr 11A 144-36 Of 301E (+57)1 7357655/ 3585415
www.2secure.coCLIENTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
NIT: 800230729 9
DIRECCION: AV DORADO CAN CRA 54 26 25 Bogota D.C.
TELEFONO: 3150111
FORMA DE PAGO: Credito**Factura Electrónica
de Venta No. 2SE 122**

Página 1 de 2

FECHA FACTURA 17 de noviembre de 2020
FECHA VENCIMIENTO 17 de diciembre de 2020

Código	Item	Cant.	Vr Unitario	IVA %	Valor IVA	Total Renglón	Total IVA
3003 1	CAPACITACION	1	2,00	32.116.386,55	19,00%	6.102.113,44	64.232.773,10
	Curso personalizado en resolución de eventos de seguridad informática, análisis forense, redes y ética en habilidades avanzadas en informática (2 Fases). CONTRATO 124 DE 22 ABRIL DE 2020.						12.204.226,89
3003 1	CAPACITACION	2	7,00	5.051.495,80	19,00%	959.784,20	35.360.470,60
	Curso Certificado CND (Curso+Examen), de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo 1 del contrato.CONTRATO 124 DE 22 ABRIL DE 2020 Y OTRO SI 1. Cantidad contrato 124 = CINCO, Adición Otro si 1 = DOS Cursos.						6.718.489,41

Valor en Letras **Total Items 4**

CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

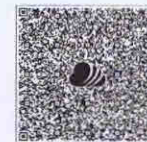
Lugar de prestación del servicio o compra: BOGOTA

OBSERVACIONES:

CONTRATO 124 DE 22 ABRIL 2020 Y OTRO SI 1.

NOTA IMPORTANTE

FAVOR CONSIGNAR EN SCOTIABANK COLPATRIA A LA CUENTA CORRIENTE No. 4531000372 A NOMBRE DE 2SECURE S.A.S. La no cancelación al vencimiento causa interés a la tasa máxima legal vigente.



Fecha y Hora de Registro: 17/11/2020 10:09:19



CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES:

El Suscrito Representante legal, certifica que la sociedad 2SECURE S.A.S . identificada con NIT.900.372.621-4, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra trabajando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 17 días del mes de Diciembre del año 2020, en Bogotá D.C

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOLIVAR
Representante Legal
2SECURE SAS



CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES:

El Suscrito Representante legal, certifica que la sociedad 2SECURE S.A.S . identificada con NIT.900.372.621-4, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra trabajando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 30 días del mes de Noviembre del año 2020, en Bogotá D.C

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOLIVAR
Representante Legal
2SECURE SAS



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Subsistema de Cotización

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		900372621
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			2 SECURE S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN:	CRA 11 A 144 30 OF 301E TELÉFONO:	2581081	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultoría	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7770511630	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD:	AÑO: 2020
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/11/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	811652697

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	\$ 794.400
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	\$ 2.786.800
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 328.800
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 381.100
SUBTOTAL:			9	\$ 4.291.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	\$ 222.200
800251440	EPS005	EPS005-SANTAS S.A.	4	\$ 422.500
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 82.700
830113831	EPS001	EPS001-ALIANSA SALUD S.A.	1	\$ 191.200
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 130.600
SUBTOTAL:			9	\$ 1.049.200
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	9	\$ 1.049.200
SUBTOTAL:			9	\$ 1.049.200
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	9	\$ 137.300
SUBTOTAL:			9	\$ 137.300

TOTAL PAGADO:	\$ 6.526.800
---------------	--------------



CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES:

El Suscrito Representante legal, certifica que la sociedad 2SECURE S.A.S . identificada con NIT.900.372.621-4, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra trabajando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 17 días del mes de Diciembre del año 2020, en Bogotá D.C

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOLIVAR
Representante Legal
2SECURE SAS



TOTAL PAGADO:	\$ 6.526.800
----------------------	---------------------

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES:

El Suscrito Representante legal, certifica que la sociedad 2SECURE S.A.S . identificada con NIT.900.372.621-4, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra trabajando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 17 días del mes de Noviembre del año 2020, en Bogotá D.C

Atentamente,



CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOLIVAR
Representante Legal
2SECURE SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	2 SECURE S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	900372621
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CRA 11 A 144 30 OF 301E	Teléfono	2581081
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de consultoría
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	C-MIPYME MENOS DE 200
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7767817931	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2020	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2020
Días de Mora	0	Fecha Pago	2020/11/03
Número Autorización	788522037		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	SERGIO	Apellidos	VALDERRAMA CORTES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	80875873
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	\$ 4.777.550	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30	IBC	\$ 4.777.550
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 764.500
FSP - Solidaridad	\$ 23.900	FSP - Subsistencia	\$ 23.900
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 812.300

SALUD		Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Días	30	IBC	\$ 4.777.550
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 191.200
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
UPC Adicional	\$ 0	Total Aporte	\$ 191.200

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	IBC	\$ 4.777.550
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo		Total Aporte	\$ 25.000

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF22-COLSUBSIDIO	30	4,000 %	\$ 4.777.550	\$ 191.200

TOTAL PAGADO: \$ 1.219.700



CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE



Certificamos que 2 SECURE S.A.S con documento NIT 900372621, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) SERGIO VALDERRAMA CORTES con documento CC 80875873, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	7767817931	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Período Cotizado Otros	OCTUBRE/2020	Período Cotización Salud	NOVIEMBRE/2020
Fecha Pago	2020/11/03	Número de Autorización	788522037

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN	Administradora	25-14 COLPENSIONES	
Días	30 Tarifa	16,000 %	
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD	Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.	
Días	30 Tarifa	4,000 %	

RIESGOS PROFESIONALES	Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE	
Días	30 Tarifa	0,522 %	
Clase de Riesgo	1		

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES		
Administradora	Días Cotizados	Tarifa
CCF22 - COLSUBSIDIO	30 <i>ach</i>	4,000 %

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): SI

Planilla Pagada

Certificamos que 2 SECURE S.A.S con documento NIT 900372621, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) PABLO JULIAN RODRIGUEZ PATARROYO con documento CC 1115857937, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	7767817931	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotizado Otros	OCTUBRE/2020	Periodo Cotización Salud	NOVIEMBRE/2020
Fecha Pago	2020/11/03	Número de Autorización	788522037

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN	Administradora	230201- PROTECCION	
Días	30 Tarifa	16,000 %	
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD	Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.	
Días	30 Tarifa	4,000 %	

RIESGOS PROFESIONALES	Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE	
Días	30 Tarifa	0,522 %	
Clase de Riesgo	1		

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES		
Administradora	Días Cotizados	Tarifa
CCF22 - COLSUBSIDIO	30 ach	4,000 %

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): SI

Planilla Pagada

2SECURE S.A.S

CERTIFICADO ENTREGABLES CONTRATO DE SERVICIOS NO. 124 DE 2020

Por medio de la presente hago constar que 2SECURE S.A.S con Nit 900.372.621-4 realizó la entrega satisfactoriamente para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se dio entrega a los siguientes cursos ponderables:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Costo Aproximado
Dictar tres (03) cursos EC-Council Certified Incidente Handler (ECIH) virtual (SCBDCSAqK4SOu7e6rY3wQE)	COP\$9'401.000
Dictar dos (2) cursos EC-Council Certified Network Defender (CND) virtual (SCBDCNDV2Hy7PqFB1QT4SE2M)	COP\$6'188.000
Dictar tres (03) cursos con Ec-Council ECSA (PRACTICAL) virtual (SCBDCNDV2Hy7PqFB1QT3TE4P)	COP\$9'401.000

*Nota: Las certificaciones firmadas se expiden a 2Secure SAS. Adjunto a la propuesta enviada se encuentran las certificaciones

Se expide la presente certificación en Bogotá, el 30/10/2020

Cordialmente;



Carlos Alberto Rodríguez

Representante Legal 2secure.

NIT: 900.372.621-4

2SECURE S.A.S

CERTIFICADO ENTREGABLES CONTRATO DE SERVICIOS NO. 124 DE 2020

Por medio de la presente hago constar que 2SECURE S.A.S con Nit 900.372.621-4 realizó la entrega satisfactoriamente para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES para 7 cursos Ec-Council CSA y 7 cursos Ec-Council CND con su respectivo examen de certificación. Los vouchers de certificación entregados son:

CURSO CSA

Voucher
SCBDCNDV2cTQKvuWe9b0tArU
SCBDCNDV2Hy7PqFB1QT4SE2M
SCBDCNDV2cTQKvuWe9b0tArU
SCBDCNDVB3P90k5imS1FYn
SCBDCNDPCFrpiZJWs16eOo
SCBDCNDDxWPMYhgE0dffCm
SCBDCNDKRYCT1wV7GvEx6g

CURSO CND

Voucher
SCBDCSAqK4SOu7e6rY3wQE
SCBDCSAonF9UQOZqBxmP46
SCBDCSAnpet0kLIhbNPmfs
SCBDCSABVTwNFWQxesSyni
SCBDCSARuDMHTdG7AhNxsQ
SCBDCSAdB0WiaTu86UblOh
SCBDCSAXjsf7kyHq3tSGNY

Se expide la presente certificación en Bogotá, el 28/09/2020

Cordialmente;

Carlos Alberto Rodríguez

Representante Legal 2secure.

NIT: 900.372.621-4

Bogotá, 28 de septiembre de 2020

Señores: **Comando Conjunto Cibernético**

Asunto: **Certificación contenido cursos**

Reciban ustedes un cordial saludo.

Certificamos que 2Secure SAS con NIT 900372621-4 dictó 2 cursos al CCOCI de

Con respecto al contrato:

Curso 1:

Modulo: Resolución de eventos de seguridad (40 Horas)

El módulo en resolución de eventos de seguridad pretende dar pautas para el manejo de incidentes del día a día que pueden llegar a comprometer una organización si no se les da la atención y cuidado adecuado.

El Módulo se centra en temas generales como el análisis y procedimientos para el manejo de malware, configuraciones seguras, metodologías de actualización de software y análisis de incidentes en el cual como mínimo se deberán incluir los siguientes temas.

1. Introducción

1. Introducción al modulo
2. Tipos de eventos y categorización de incidentes
3. Las 5 falencias de las organizaciones.

2. Actualizaciones

1. Metodologías de actualización
2. Cuando actualizar
3. Un sistema operativo
4. Una aplicación
5. WSUS
6. Mejores prácticas de actualización.
7. Otras herramientas de actualización.

3. Configuración

1. Problemas del aseguramiento de plataformas
2. Configuraciones seguras y malas prácticas "Seguras"
3. Configuraciones Default.
4. Aseguramiento de servicios básicos Unix (SSH, NTP, etc.)
5. Aseguramiento de sistemas con Windows con GPO de active directory

4. Contramedida de Malware

1. Descripción y funcionamiento y propiedades de un malware
2. Objetivos y ciclo de vida de un malware
3. Cómo encontrar un Malware

4. Procedimientos de búsqueda de soluciones
5. Eliminación de software malicioso – casos prácticos
6. Búsqueda de tratamiento

5. Casos prácticos

1. The Post-man
2. ¿Qué tan mal estoy?
3. Memorias de una intrusión
4. El mundo no basta
5. la implementación de SIEM

Modulo Análisis de Logs (40 Horas)

Este Módulo en manejo y análisis de logs está orientada al manejo de procedimientos y definición de requerimientos sobre el manejo de los logs de los sistemas de Información. Por otro lado, se orienta al entendimiento y análisis de los logs dados por diferentes sistemas de logs (syslog, WinLog, IDS). Este módulo deberá incluir como mínimo los siguientes temas:

1. Introducción

1. Introducción al modulo
2. Historia del manejo de información
3. Importancia de los logs
4. Casos de la vida real

2. Metodología y procedimientos de manejo de logs

1. Identificación de necesidades y objetivos
2. Centralización de logs
3. Procedimientos básicos del manejo de logs
4. Metodología de lectura de logs
 3. Análisis de logs de IDS (basados en SNORT)

1. Reportes y salidas de IDS
2. Conociendo la red
3. Identificación de falsos positivos
4. Lectura de Logs
 4. SysLog y Winlog

1. Protocolo Syslog
2. Estructura de logs Syslog
3. Estructura de logs Winlog
4. Lectura de logs Syslog y Winlog
 5. Otros logs
1. Entendimiento y análisis de logs de proxys
2. Introducción a trampas SNMP
3. Manejo de información SNMP

Modulo Informática forense y respuesta a incidentes (40 Horas)

El módulo la respuesta, manejo y análisis de incidentes, dando los parámetros y procedimientos generales para la respuesta a incidentes, manejo del entorno organizacional en un incidente, análisis forense. Adicionalmente se revisarán los aspectos legales de un incidente y el uso de las tecnologías de la organización (sistemas operativos, firewalls, etc.) para el levantamiento de información relevante en una investigación.

1. Preparación técnica para la respuesta a incidentes

- 2. Preparación organizacional para la respuesta a incidentes
- 3. Técnicas de respuesta a Incidentes
- 4. Actuación del primer respondiente en escena de crimen
- 5. Recolección y Preservación de Evidencias Digitales en entornos corporativos
- 6. Recolección y Preservación de Evidencias Digitales en entornos hostiles
- 7. Embalaje y traslado a laboratorios
- 8. Montaje del ambiente de análisis
- 9. Aspectos técnicos de los medios de almacenamiento
- 10. Aspectos técnicos del análisis de redes
- 11. Análisis forense sobre en diferentes escenarios
- 12. Artefactos
- 13. Consideraciones Legales
- 14. Reporte y sustentación forense

Módulo Redes (46 Horas)

1.1. Los modelos de referencia - IEEE 802.3

- 1.1.1. Organismos de estandarización
- 1.1.2. Arquitectura de la red en capas
 - 1.1.3. Modelo OSI
 - 1.1.3.1. Capa de aplicación
 - 1.1.3.2. Capa de presentación
 - 1.1.3.3. Capa de sesión
 - 1.1.3.4. Capa de transporte
 - 1.1.3.5. Capa de red
 - 1.1.3.6. Capa de enlace de datos
 - 1.1.3.7. Capa física
 - 1.1.4. Modelo TCP/IP
 - 1.1.4.1. Capa de aplicación
 - 1.1.4.2. Capa de transporte
 - 1.1.4.3. Capa de internet
 - 1.1.4.4. Capa de acceso a red
 - 1.1.4.5.
 - 1.1.5. Direccionamiento IP
 - 1.1.5.1. IPV4
 - 1.1.5.1.1. Estatus actual del espacio de direcciones IPv4
 - 1.1.5.1.2. Cabecera IP
 - 1.1.5.1.3. Agotamiento de Direcciones IPv4
 - 1.1.5.2. IPV6
 - 1.1.5.2.1. Breve historia de protocolo
 - 1.1.5.2.2. Encabezado IPv6
 - 1.1.5.2.3. Direccionamiento IPv6, formatos y políticas de distribución y asignación de recursos.
 - 1.1.5.2.4. DNS y conceptos fundamentales. Happy Eyeballs.
 - 1.1.5.2.5. Ruteo en IPv6. Interno y externo. Conceptos de IPv6 en MPLS.
 - 1.1.5.2.6. Nuevas características de IPv6 vs IPv4
 - 1.1.5.2.7. Ventajas y Desventajas
 - 1.1.5.2.8. Encabezados de extensión y opciones
 - 1.1.5.2.9. Tipos de direcciones
 - 1.1.5.2.10. Ejemplo: Esquema de direccionamiento para una empresa.
 - 1.1.5.2.11. Discusión general: consideraciones de seguridad en IPv6
 - 1.1.5.2.12. migración de IPV4 a IPV6
 - 1.1.5.2.12.1. Requisitos Básicos
 - 1.1.5.2.12.2. Proceso Previo al Cambio
 - 1.1.5.2.12.3. Proceso de Migración de IPV4 a IPV6en Colombia

Módulo Ética de Habilidades avanzadas en informática (56 Horas)

- 1.2. Presentación del curso
 - 1.2.1. Ética y responsabilidad en habilidades avanzadas en informática
 - 1.2.2. Modus operandi de los grupos de personas con habilidades y conocimientos avanzados en informática y de defensa nacional y contra-inteligencia de otros países.
- 1.3. Escaneo de puertos y enumeración (Explicación y laboratorio práctico)
 - 1.3.1. Escaneo de puertos
 - 1.3.2. Enumeración y aprovechamiento de servicios
 - 1.3.2.1. En la enumeración de servicios se detallarán diferentes servicios, su funcionamiento y debilidades. Se desarrollará el ejercicio analizando el código fuente de la herramienta Scylla, además de la documentación referente a los protocolos.
 - 1.3.2.1.1. SMB
 - 1.3.2.1.2. DB2
 - 1.3.2.1.3. Oracle
 - 1.3.2.1.4. FTP
 - 1.3.2.1.5. MSSQL
 - 1.3.2.1.6. Telnet
 - 1.3.2.1.7. LDAP
 - 1.3.2.1.8. MySQL
 - 1.3.2.1.9. Postgres
 - 1.3.2.1.10. HTTP
 - 1.3.2.1.10.1.1. Análisis de directorios, uso de métodos inexistentes, métodos de autenticación
 - 1.3.2.1.11. DNS
 - 1.3.2.1.12. Protocolos de Correo.
- 1.4. Explotación práctica
 - 1.4.1. Tipos de Acciones Ofensivas
 - 1.4.1.1. Acciones Ofensivas a software y servicios (Desbordamientos de buffer, Integer overflow, etc)
 - 1.4.1.2. Acciones Ofensivas a aplicaciones Web
 - 1.4.1.3. Intrusiones y tipos de intrusión
 - 1.4.1.4. Técnicas de piratas informáticos para el acceso a la información
 - 1.4.1.5. Falsos positivos
 - 1.4.2. Acciones de fuerza bruta sobre sistemas informáticos.
 - 1.4.3. Metodología de explotación de funcionalidad de protocolos
 - 1.4.4. Network Sniffing y ARP Poisson Routing (Ejercicio práctico y explicación)
 - 1.4.5. Explotación vía Metasploit Framework
 - 1.4.6. Laboratorio: Ejercicio de explotación de máquina de prueba
- 1.5. Acciones Ofensivas web (Explicación y laboratorio)
 - 1.5.1. Inyección SQL
 - 1.5.2. Inyección HTML y JS (XSS)
 - 1.5.3. Cross-Site request Forgery
 - 1.5.4. XML External Entity (XXE) Processing
 - 1.5.5. Data Tampering
- 1.6. Acciones Ofensivas a aplicaciones
 - 1.6.1. Reverse engeneering (Java y .Net)
 - 1.6.2. Análisis de aplicaciones
 - 1.6.3. Fundamentos de ASM (prerequisito buffer overflows)
 - 1.6.4. Buffer y heap overflow - enfoque práctico

- 1.7. Seguridad Wireless
- 1.7.1. Cracking WEP y WPA
- 1.8. Criptografía y criptoanálisis
- 1.8.1. Principios de criptografía y criptoanálisis
- 1.8.2. Protocolos criptográficos
- 1.8.3. Implementaciones criptográficas
- 1.9. Seguridad orientada a negocio
- Vulnerability Assessment

Curso 2:

Modulo: Resolución de eventos de seguridad (40 Horas)

El módulo en resolución de eventos de seguridad pretende dar pautas para el manejo de incidentes del día a día que pueden llegar a comprometer una organización si no se les da la atención y cuidado adecuado.

El Módulo se centra en temas generales como el análisis y procedimientos para el manejo de malware, configuraciones seguras, metodologías de actualización de software y análisis de incidentes en el cual como mínimo se deberán incluir los siguientes temas.

2. Introducción

- 1. Introducción al modulo
- 2. Tipos de eventos y categorización de incidentes
- 3. Las 5 falencias de las organizaciones.

3. Actualizaciones

- 1. Metodologías de actualización
- 2. Cuando actualizar
- 3. Un sistema operativo
- 4. Una aplicación
- 5. WSUS
- 6. Mejores prácticas de actualización.
- 7. Otras herramientas de actualización.

4. Configuración

- 1. Problemas del aseguramiento de plataformas
- 2. Configuraciones seguras y malas prácticas "Seguras"
- 3. Configuraciones Default.
- 4. Aseguramiento de servicios básicos Unix (SSH, NTP, etc.)
- 5. Aseguramiento de sistemas con Windows con GPO de active directory

5. Contramedida de Malware

- 1. Descripción y funcionamiento y propiedades de un malware
- 2. Objetivos y ciclo de vida de un malware
- 3. Cómo encontrar un Malware
- 4. Procedimientos de búsqueda de soluciones
- 5. Eliminación de software malicioso – casos prácticos
- 6. Búsqueda de tratamiento

6. Casos prácticos

- 1. The Post-man
- 2. ¿Qué tan mal estoy?
- 3. Memorias de una intrusión
- 4. El mundo no basta
- 5. la implementación de SIEM

Modulo Análisis de Logs (40 Horas)

Este Módulo en manejo y análisis de logs está orientada al manejo de procedimientos y definición de requerimientos sobre el manejo de los logs de los sistemas de Información. Por otro lado, se orienta al entendimiento y análisis de los logs dados por diferentes sistemas de logs (syslog, WinLog, IDS). Este módulo deberá incluir como mínimo los siguientes temas:

2. Introducción

- 1. Introducción al modulo
- 2. Historia del manejo de información
- 3. Importancia de los logs
- 4. Casos de la vida real

6. Metodología y procedimientos de manejo de logs

- 1. Identificación de necesidades y objetivos
- 2. Centralización de logs
- 3. Procedimientos básicos del manejo de logs
- 4. Metodología de lectura de logs
 - 7. Análisis de logs de IDS (basados en SNORT)
 - 1. Reportes y salidas de IDS
 - 2. Conociendo la red
 - 3. Identificación de falsos positivos
 - 4. Lectura de Logs
 - 8. SysLog y Winlog
 - 1. Protocolo Syslog
 - 2. Estructura de logs Syslog
 - 3. Estructura de logs Winlog
 - 4. Lectura de logs Syslog y Winlog
 - 9. Otros logs
 - 1. Entendimiento y análisis de logs de proxys
 - 2. Introducción a trampas SNMP
 - 3. Manejo de información SNMP

Modulo Informática forense y respuesta a incidentes (40 Horas)

El módulo la respuesta, manejo y análisis de incidentes, dando los parámetros y procedimientos generales para la respuesta a incidentes, manejo del entorno organizacional en un incidente, análisis forense. Adicionalmente se revisarán los aspectos legales de un incidente y el uso de las tecnologías de la organización (sistemas operativos, firewalls, etc.) para el levantamiento de información relevante en una investigación.

- 15. Preparación técnica para la respuesta a incidentes
- 16. Preparación organizacional para la respuesta a incidentes
- 17. Técnicas de respuesta a Incidentes
- 18. Actuación del primer respondiente en escena de crimen
- 19. Recolección y Preservación de Evidencias Digitales en entornos corporativos

Certificación contenido cursos



- 20. Recolección y Preservación de Evidencias Digitales en entornos hostiles
- 21. Embalaje y traslado a laboratorios
- 22. Montaje del ambiente de análisis
- 23. Aspectos técnicos de los medios de almacenamiento
- 24. Aspectos técnicos del análisis de redes
- 25. Análisis forense sobre en diferentes escenarios
- 26. Artefactos
- 27. Consideraciones Legales
- 28. Reporte y sustentación forense

Módulo Redes (49 Horas)

1.10. Los modelos de referencia - IEEE 802.3

- 1.10.1. Organismos de estandarización
- 1.10.2. Arquitectura de la red en capas
- 1.10.3. Modelo OSI
 - 1.10.3.1. Capa de aplicación
 - 1.10.3.2. Capa de presentación
 - 1.10.3.3. Capa de sesión
 - 1.10.3.4. Capa de transporte
 - 1.10.3.5. Capa de red
 - 1.10.3.6. Capa de enlace de datos
 - 1.10.3.7. Capa física
- 1.10.4. Modelo TCP/IP
 - 1.10.4.1. Capa de aplicación
 - 1.10.4.2. Capa de transporte
 - 1.10.4.3. Capa de internet
 - 1.10.4.4. Capa de acceso a red
 - 1.10.4.5.
- 1.10.5. Direccionamiento IP
 - 1.10.5.1. IPV4
 - 1.10.5.1.1. Estatus actual del espacio de direcciones IPv4
 - 1.10.5.1.2. Cabecera IP
 - 1.10.5.1.3. Agotamiento de Direcciones IPv4
 - 1.10.5.2. IPV6
 - 1.10.5.2.1. Breve historia de protocolo
 - 1.10.5.2.2. Encabezado IPv6
 - 1.10.5.2.3. Direccionamiento IPv6, formatos y políticas de distribución y asignación de recursos.
 - 1.10.5.2.4. DNS y conceptos fundamentales. Happy Eyeballs.
 - 1.10.5.2.5. Ruteo en IPv6. Interno y externo. Conceptos de IPv6 en MPLS.
 - 1.10.5.2.6. Nuevas características de IPv6 vs IPv4
 - 1.10.5.2.7. Ventajas y Desventajas
 - 1.10.5.2.8. Encabezados de extensión y opciones
 - 1.10.5.2.9. Tipos de direcciones
 - 1.10.5.2.10. Ejemplo: Esquema de direccionamiento para una empresa.
 - 1.10.5.2.11. Discusión general: consideraciones de seguridad en IPv6
 - 1.10.5.2.12. migración de IPV4 a IPV6
 - 1.10.5.2.12.1. Requisitos Básicos
 - 1.10.5.2.12.2. Proceso Previo al Cambio
 - 1.10.5.2.12.3. Proceso de Migración de IPv4 a IPv6 en Colombia

Módulo Ética de Habilidades avanzadas en informática (59 Horas)

- 1.11. Presentación del curso
- 1.11.1. Ética y responsabilidad en habilidades avanzadas en informática

Certificación contenido cursos



- 1.11.2. Modus operandi de los grupos de personas con habilidades y conocimientos avanzados en informática y de defensa nacional y contra-inteligencia de otros países.

1.12. Escaneo de puertos y enumeración (Explicación y laboratorio práctico)

1.12.1. Escaneo de puertos

1.12.2. Enumeración y aprovechamiento de servicios

1.12.2.1. En la enumeración de servicios se detallarán diferentes servicios, su funcionamiento y debilidades. Se desarrollará el ejercicio analizando el código fuente de la herramienta Scylla, además de la documentación referente a los protocolos.

1.12.2.1.1. SMB

1.12.2.1.2. DB2

1.12.2.1.3. Oracle

1.12.2.1.4. FTP

1.12.2.1.5. MSSQL

1.12.2.1.6. Telnet

1.12.2.1.7. LDAP

1.12.2.1.8. MySQL

1.12.2.1.9. Postgres

1.12.2.1.10. HTTP

1.12.2.1.10.1.1. Análisis de directorios, uso de métodos inexistentes, métodos de autenticación

1.12.2.1.11. DNS

1.12.2.1.12. Protocolos de Correo.

1.13. Explotación práctica

1.13.1. Tipos de Acciones Ofensivas

1.13.1.1. Acciones Ofensivas a software y servicios (Desbordamientos de buffer, Integer overflow, etc)

1.13.1.2. Acciones Ofensivas a aplicaciones Web

1.13.1.3. Intrusiones y tipos de intrusión

1.13.1.4. Técnicas de piratas informáticos para el acceso a la información

1.13.1.5. Falsos positivos

1.13.2. Acciones de fuerza bruta sobre sistemas informáticos.

1.13.3. Metodología de explotación de funcionalidad de protocolos

1.13.4. Network Sniffing y ARP Poisson Routing (Ejercicio práctico y explicación)

1.13.5. Explotación vía Metasploit Framework

1.13.6. Laboratorio: Ejercicio de explotación de máquina de prueba

1.14. Acciones Ofensivas web (Explicación y laboratorio)

1.14.1. Inyección SQL

1.14.2. Inyección HTML y JS (XSS)

1.14.3. Cross-Site request Forgery

1.14.4. XML External Entity (XXE) Processing

1.14.5. Data Tampering

1.15. Acciones Ofensivas a aplicaciones

1.15.1. Reverse engeneering (Java y .Net)

1.15.2. Análisis de aplicaciones

1.15.3. Fundamentos de ASM (prerequisito buffer overflows)

1.15.4. Buffer y heap overflow - enfoque práctico

- 1.16. Seguridad Wireless
 - 1.16.1. Cracking WEP y WPA

- 1.17. Criptografía y criptoanálisis
 - 1.17.1. Principios de criptografía y criptoanálisis
 - 1.17.2. Protocolos criptográficos
 - 1.17.3. Implementaciones criptográficas

- 1.18. Seguridad orientada a negocio
 - Vulnerability Assesment

En la fase 2 de los cursos (Últimos 2 módulos) se entregaron 22 horas para el primer curso y 28 horas para el segundo curso como valor agregado SIN COSTO ALGUNO con el fin de nivelar a los estudiantes debido a la complejidad de los módulos.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



Carlos Alberto Rodriguez Bolivar

Representante Legal
2Secure S.A.S
www.2secure.org



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



La seguridad
es de todos

Mindefensa

CONTRATO DE SERVICIOS No. 124
(22 DE ABRIL DE 2020)

DEPENDENCIA SOLICITANTE	COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO - CCOCI
CONTRATISTA	2SECURE SAS
NIT	900.372.621-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOLIVAR
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.013.590.114 de Bogotá
DIRECCIÓN	CRA 11 A No. 144 - 36 of 301 E
TELEFONO	7357655 - 3108541223
CORREO ELECTRONICO	INFO@2SECURE.ORG
CIUDAD	BOGOTA

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de Diciembre de 2016, debidamente posesionada como consta en Acta de Posesión No. 030 del 27 de Diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de Julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el Señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.590.114 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la empresa 2SECURE SAS, con NIT 900.372.621-4, constituida por documento privado de asamblea de accionistas del 24 de julio de 2010, inscrita el 31 de julio de 2010 bajo el número 01402601 del libro IX, como sociedad comercial denominada 2SECURE S A S; con matrícula mercantil No. 02012978 del 31 de julio de 2010; que dicha sociedad ha sido reformada por escrituras y/o documentos privados como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 24 de Marzo de 2020, aportado en la oferta; quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documento previo fue elaborado por el Comando Conjunto Cibernético CCOCI, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 de 2015, b) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato, c) Que el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 112/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se adelantó atendiendo lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015. d) Que el día 01 de Abril de 2020, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, a través del SECOP II. e) Que mediante Resolución No. 163 de fecha 20 de Abril de 2020, la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, adjudicó el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 112/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON a la empresa 2SECURE SAS. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicio de capacitación en cursos especializados en temas cibernéticos, de conformidad con las especificaciones técnicas, ponderables técnicos y cuadro de precios descritos en el anexo único el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO.-** El valor total del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 98/100 (\$130.476.967,98) M/CTE incluido IVA. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a: 1) Prestar y dentro de los plazos y condiciones establecidas los servicios contratados. 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas; 4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 5) Obtener con la oportunidad

NOS VEMOS EN LA VICTORIA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 124 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA SOCIEDAD 2SECURE SAS
Página 2 de 13.

debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. 8) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato. 9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados. 11) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del inicio, si a ello hubiere lugar. 12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo" 13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** 1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El valor del contrato se pagará parcialmente dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, al acta de recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA. Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto, por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán mediante consignación a la Cuenta Corriente No. 4531000372 del SCOTIABANK COLPATRIA ó en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de

NOS VEMOS EN LA VICTORIA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARAGRAFO SEGUNDO. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte y por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- El valor del presente contrato se pagará con cargo certificado de disponibilidad No. 20820 del 06 de marzo de 2020, Rubro C-1502-0100-13 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL, expedido por la Jefe Área de Presupuesto COGFM, así:

1. CODIGO DE RUBRO	2. ÍTEM	3. DESCRIPCION	4. FUENTE RECURSO
C-1502-0100-13-0-1502114-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CIBERDEFENSA - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL	Cursos especializados en temas cibernéticos	11

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato, será de siete (7) meses, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de aprobación de la póliza de garantía por parte de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General. **CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN.** - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución. **CLAUSULA NOVENA. - LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del servicio es: 1) Para la referencia artículo No. 1, el servicio será prestado en las instalaciones de la Escuela de Inteligencia Aérea (ESINA) de la Fuerza Aérea, ubicado en el Aeropuerto El Dorado (CATAM) de Bogotá. 2) Para la referencia artículo No. 2 y 3 se realizará en las instalaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ubicado en la Avenida Calle 26 #69 - 76 Torre 3 Piso 8 Oficina 801, Bogotá, Instalaciones Comando Conjunto Cibernético (CCOC), sin embargo, para los ítems 2 y 3 previa coordinación con el supervisor del Contrato y por la situación actual de la pandemia del COVID-19, los cursos podrán ser realizados manera Virtual, cumpliendo las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, indicadas por las Autoridades competentes; todas las actividades se desarrollarán previa coordinación con el supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN.**- El Supervisor del presente contrato será el Señor Mayor RAMIRO ROJAS RAMIREZ, cargo: Jefe Departamento Operaciones CCOC, Correo: Ramiro.rojas@ccoc.mil.co Tel 3212519398, o QUIEN HAGA SUS VECES, quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y tendrán las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, los bienes suministrados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA la información que le requiera. 7.) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8.) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos, jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista dentro de los tres días hábiles

siguientes a la comunicación de inicio del contrato, el cronograma de actividades del contrato; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Directiva permanente No.15 del 10 de Marzo de 2015. **PARAGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. **PARAGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR:** Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizara la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**- Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufragio, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - ACTAS DE RECIBO:** Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas actas serán suscritas por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes contemplados en el objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARAGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.**- Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SANCIONES:** Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, EL MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a) **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; b) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; c) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARÁGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutoria del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Las partes acuerdan pactar las siguientes cláusulas exorbitantes, así: a) La Interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio. Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, allegar la Garantía a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT No. 800.230.729-9, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más y de las prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exención. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. CLÁUSULA VIGESIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS: En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA. - Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. - De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancias que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre 4 Agua Piso 3, Área de Contratación del Comando General. EL CONTRATISTA: CRA 11 A No. 144-36 of 301 E. Bogotá. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. c) Oferta presentada por el contratista. d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. e) Actas de recibo parcial y final y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de la garantía a cargo del contratista, y c) Aprobación de la garantía por parte de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. Para constancia se firma en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de Abril del dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOLIVAR
Representante Legal 2SECURE SAS
NIT. 900.372.621-4

Vo Bo MY FRANK ANGELO CAMARGO CADENA
Jefe Área de Contratación

Elaboró PD JOSÉ IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Abogado ARCON

Revisó PA ANDRÉS HERNÁNDEZ FANDIÑO
Comité Económico Evaluador

Vo Bo PD NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogada Área de Contratación

Revisó ES HUGO NELSON PEREZ ACOSTA
Comité Jurídico Evaluador

Revisó CP SARMENTO BERNAL ANDRÉS
Comité Técnico Evaluador

Revisó SV HIGUITA ALIBRE LEONARDO FABIO
Comité Técnico Evaluador

ANEXO UNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PONDERABLES TÉCNICOS Y CUADRO DE PRECIOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CURSOS ESPECIALIZADO EN TEMAS CIBERNÉTICOS
	OBJETO: CAPACITACIÓN EN CURSOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS CIBERNÉTICOS El Comando General requiere los servicios de capacitación especializados en temas cibernéticos de acuerdo con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none">(02) Cursos personalizados en resolución de eventos de seguridad informática, análisis forense, redes y ética en habilidades avanzadas en informática, cada uno de dos fases(05) Cursos certificados Ec-Council CND.(05) Cursos certificados Ec-Council CSA. Estos cursos deberán ser prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas de mínimo cumplimiento relacionadas a continuación.
1.	CURSO PERSONALIZADO EN RESOLUCION DE EVENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, ANÁLISIS FORENSE, REDES Y ÉTICA EN HABILIDADES AVANZADAS EN INFORMÁTICA DESCRIPCION: El servicio de capacitación deberá ser prestado en las instalaciones de la Escuela de Inteligencia Aérea (ESINA) de la Fuerza Área ubicadas en el Aeropuerto el Dorado (CATAM) de Bogotá, en la cual se dispondrá para la totalidad de los alumnos y los instructores sin costo adicional para el contratista lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">AulaVideoBeamPizarrón (tablero Acrílico)Computadores de Mesa con acceso a Internet y la capacidad de procesamiento necesario para la ejecución del curso y los laboratorios. Este servicio de capacitación para deberá ser prestado de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none">Deberá ser efectuado en dos fases con un total de 200 horas académicas sumando las dos fases.Cada fase deberá ser efectuada en fechas diferentes de acuerdo a coordinación con el supervisor del contrato.
1.1	
1.2	REQUERIMIENTOS GENERALES POR CADA CURSO: <ul style="list-style-type: none">ALUMNOS: 18 AlumnosMODALIDAD: presencialFASES: Dos (02)
1.3	
	Intensidad horaria: 120 horas académicas Temario: Resolución de Eventos de seguridad informática y Análisis Forense 1. Modulo: Resolución de eventos de seguridad (40 Horas) El módulo en resolución de eventos de seguridad pretende dar pautas para el manejo de incidentes del día a día que pueden llegar a comprometer una organización si no se les da la atención y cuidado adecuado. El Módulo se centra en temas generales como el análisis y procedimientos para el manejo de malware, configuraciones seguras, metodologías de actualización de software y análisis de incidentes en el cual como mínimo se deberán incluir los siguientes temas. 1.1. Introducción <ul style="list-style-type: none">1.1.1. Introducción al modulo1.1.2. Tipos de eventos y categorización de incidentes1.1.3. Las 5 falencias de las organizaciones. 1.2. Actualizaciones <ul style="list-style-type: none">1.2.1. Metodologías de actualización1.2.2. Cuando actualizar1.2.3. Un sistema operativo1.2.4. Una aplicación1.2.5. WSUS1.2.6. Mejores prácticas de actualización.

1.2.7. Otras herramientas de actualización.

1.3. Configuración

- 1.3.1. Problemas del aseguramiento de plataformas
- 1.3.2. Configuraciones seguras y malas prácticas "Seguras"
- 1.3.3. Configuraciones Default.
- 1.3.4. Aseguramiento de servicios básicos Unix (SSH, NTP, etc.)
- 1.3.5. Aseguramiento de sistemas con Windows con GPO de active directory

1.4. Contramedida de Malware

- 1.4.1. Descripción y funcionamiento y propiedades de un malware
- 1.4.2. Objetivos y ciclo de vida de un malware
- 1.4.3. Cómo encontrar un Malware
- 1.4.4. Procedimientos de búsqueda de soluciones
- 1.4.5. Eliminación de software malicioso – casos prácticos
- 1.4.6. Búsqueda de tratamiento

1.5. Casos prácticos

- 1.5.1. The Post-man
- 1.5.2. ¿Qué tan mal estoy?
- 1.5.3. Memorias de una intrusión
- 1.5.4. El mundo no basta
- 1.5.5. La implementación de SIEM

2. Módulo Análisis de Logs (40 Horas)

Este Módulo en manejo y análisis de logs está orientada al manejo de procedimientos y definición de requerimientos sobre el manejo de los logs de los sistemas de Información. Por otro lado, se orienta al entendimiento y análisis de los logs dados por diferentes sistemas de logs (syslog, WinLog, IDS). Este módulo deberá incluir como mínimo los siguientes temas:

- 2.1. Introducción
 - 2.1.1. Introducción al módulo
 - 2.1.2. Historia del manejo de información
 - 2.1.3. Importancia de los logs
 - 2.1.4. Casos de la vida real
- 2.2. Metodología y procedimientos de manejo de logs
 - 2.2.1. Identificación de necesidades y objetivos
 - 2.2.2. Centralización de logs
 - 2.2.3. Procedimientos básicos del manejo de logs
 - 2.2.4. Metodología de lectura de logs
- 2.3. Análisis de logs de IDS (basados en SNORT)
 - 2.3.1. Reportes y salidas de IDS
 - 2.3.2. Conociendo la red
 - 2.3.3. Identificación de falsos positivos
 - 2.3.4. Lectura de Logs
- 2.4. SysLog y Winlog
 - 2.4.1. Protocolo Syslog
 - 2.4.2. Estructura de logs Syslog
 - 2.4.3. Estructura de logs Winlog
 - 2.4.4. Lectura de logs Syslog y Winlog
- 2.5. Otros logs
 - 2.5.1. Entendimiento y análisis de logs de proxies
 - 2.5.2. Introducción a trampas SNMP
 - 2.5.3. Manejo de información SNMP

3. Módulo Informática forense y respuesta a incidentes (40 Horas)

El módulo la respuesta, manejo y análisis de incidentes, dando los parámetros y procedimientos generales para la respuesta a incidentes, manejo del entorno organizacional en un incidente, análisis forense. Adicionalmente se revisarán los aspectos legales de un incidente y el uso de las tecnologías de la organización (sistemas operativos, firewalls, etc.) para el levantamiento de información relevante en una investigación.

- 3.1. Preparación técnica para la respuesta a incidentes
- 3.2. Preparación organizacional para la respuesta a incidentes
- 3.3. Técnicas de respuesta a incidentes
- 3.4. Actuación del primer respondiente en escena de crimen
- 3.5. Recolección y Preservación de Evidencias Digitales en entornos corporativos
- 3.6. Recolección y Preservación de Evidencias Digitales en entornos hostiles

- 3.7. Embalaje y traslado a laboratorios
- 3.8. Montaje del ambiente de análisis
- 3.9. Aspectos técnicos de los medios de almacenamiento
- 3.10. Aspectos técnicos del análisis de redes
- 3.11. Análisis forense sobre en diferentes escenarios
- 3.12. Artefactos
- 3.13. Consideraciones Legales
- 3.14. Reporte y sustentación forense

1.4

FASE 2

Intensidad horaria : 80 horas.

Temario: Redes y Ética de Habilidades avanzadas en informática

1. Módulo 1 Redes (24 Horas)

La capacitación en redes tiene como finalidad preparar al alumno para que aprenda y sea capaz de :

- Diseñar redes de comunicación informática
- Mantener redes locales de tipo LAN
- Conocer aspectos relacionados con los protocolos
- Establecer una seguridad informática en el entorno de gestión de cualquier empresa
- Encriptar parte de las comunicaciones internas y externas de una organización empresarial

1.1. Los modelos de referencia - IEEE 802.3

- 1.1.1. Organismos de estandarización
- 1.1.2. Arquitectura de la red en capas
 - 1.1.3. Modelo OSI
 - 1.1.3.1. Capa de aplicación
 - 1.1.3.2. Capa de presentación
 - 1.1.3.3. Capa de sesión
 - 1.1.3.4. Capa de transporte
 - 1.1.3.5. Capa de red
 - 1.1.3.6. Capa de enlace de datos
 - 1.1.3.7. Capa física
 - 1.1.4. Modelo TCP/IP
 - 1.1.4.1. Capa de aplicación
 - 1.1.4.2. Capa de transporte
 - 1.1.4.3. Capa de internet
 - 1.1.4.4. Capa de acceso a red
 - 1.1.4.5.
 - 1.1.5. Direccionamiento IP
 - 1.1.5.1. IPV4
 - 1.1.5.1.1. Estatus actual del espacio de direcciones IPV4
 - 1.1.5.1.2. Cabecera IP
 - 1.1.5.1.3. Agotamiento de Direcciones IPV4
 - 1.1.5.2. IPV6
 - 1.1.5.2.1. Breve historia de protocolo
 - 1.1.5.2.2. Encabezado IPV6
 - 1.1.5.2.3. Direccionamiento IPV6, formatos y políticas de distribución y asignación de recursos.
 - 1.1.5.2.4. DNS y conceptos fundamentales. Happy Eyeballs.
 - 1.1.5.2.5. Ruteo en IPV6. Interno y externo. Conceptos de IPV6 en MPLS.
 - 1.1.5.2.6. Nuevas características de IPV6 vs IPV4
 - 1.1.5.2.7. Ventajas y Desventajas
 - 1.1.5.2.8. Encabezados de extensión y opciones
 - 1.1.5.2.9. Tipos de direcciones
 - 1.1.5.2.10. Ejemplo: Esquema de direccionamiento para una empresa.
 - 1.1.5.2.11. Discusión general: consideraciones de seguridad en IPV6
 - 1.1.5.2.12. migración de IPV4 a IPV6
 - 1.1.5.2.12.1. Requisitos Básicos
 - 1.1.5.2.12.2. Proceso Previo al Cambio
 - 1.1.5.2.12.3. Proceso de Migración de IPV4 a IPV6 en Colombia

2. Módulo Ética de Habilidades avanzadas en informática (56 Horas)

La capacitación en Ética de una personal con habilidades avanzadas en informática, busca capacitar al personal en temas como análisis de vulnerabilidades, interpretación de herramientas, manejo de técnicas de Hacking, análisis de riesgo de los resultados frente a una organización y riesgos comunes dentro de una organización.

2.1. Presentación del curso

2.1.1. Ética y responsabilidad en habilidades avanzadas en informática

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 y 4
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

2.1.2.	Modus operandi de los grupos de personas con habilidades y conocimientos avanzados en informática y de defensa nacional y contra-inteligencia de otros países.
2.2.	Escaneo de puertos y enumeración (Explicación y laboratorio práctico)
2.2.1.	Escaneo de puertos
2.2.2.	Enumeración y aprovechamiento de servicios
2.2.2.1.	En la enumeración de servicios se detallarán diferentes servicios, su funcionamiento y debilidades. Se desarrollará el ejercicio analizando el código fuente de la herramienta Scylla, además de la documentación referente a los protocolos.
2.2.2.1.1.	SMB
2.2.2.1.2.	DB2
2.2.2.1.3.	Oracle
2.2.2.1.4.	FTP
2.2.2.1.5.	MSSQL
2.2.2.1.6.	Telnet
2.2.2.1.7.	LDAP
2.2.2.1.8.	MySQL
2.2.2.1.9.	Postgres
2.2.2.1.10.	HTTP
2.2.2.1.10.1.1.	Análisis de directorios, uso de métodos inexistentes, métodos de autenticación
2.2.2.1.11.	DNS
2.2.2.1.12.	Protocolos de Correo.
2.3.	Explotación práctica
2.3.1.	Tipos de Acciones Ofensivas
2.3.1.1.	Acciones Ofensivas a software y servicios (Desbordamientos de buffer, Integer overflow, etc)
2.3.1.2.	Acciones Ofensivas a aplicaciones Web
2.3.1.3.	Intrusiones y tipos de intrusión
2.3.1.4.	Técnicas de piratas informáticos para el acceso a la información
2.3.1.5.	Falsos positivos
2.3.2.	Acciones de fuerza bruta sobre sistemas informáticos.
2.3.3.	Metodología de explotación de funcionalidad de protocolos
2.3.4.	Network Sniffing y ARP Poisson Routing (Ejercicio práctico y explicación)
2.3.5.	Explotación vía Metasploit Framework
2.3.6.	Laboratorio: Ejercicio de explotación de máquina de prueba
2.4.	Acciones Ofensivas web (Explicación y laboratorio)
2.4.1.	Inyección SQL
2.4.2.	Inyección HTML y JS (XSS)
2.4.3.	Cross-Site request Forgery
2.4.4.	XML External Entity (XXE) Processing
2.4.5.	Data Tampering
2.5.	Acciones Ofensivas a aplicaciones
2.5.1.	Reverse engineering (Java y .Net)
2.5.2.	Análisis de aplicaciones
2.5.3.	Fundamentos de ASM (prerequisito: buffer overflows)
2.5.4.	Buffer y heap overflow - enfoque práctico
2.6.	Seguridad Wireless
2.6.1.	Cracking WEP y WPA
2.7.	Criptografía y criptoanálisis
2.7.1.	Principios de criptografía y criptoanálisis
2.7.2.	Protocolos criptográficos
2.7.3.	Implementaciones criptográficas
2.8.	Seguridad orientada a negocio
2.8.1.	Vulnerability Assessment

1.5	MATERIAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE CADA CURSO EN LAS DOS FASES <ul style="list-style-type: none"> Máquinas Virtuales para el desarrollo de los Laboratorios. 01 Libro Guía En español con las presentaciones en Power Point por fases con todo el contenido y los ejercicios propuestos (Impreso, el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato y en medio digital a los Alumnos. <ul style="list-style-type: none"> Este libro deberá ser revisado y avalado por el supervisor del contrato previo inicio de cada fase. Certificación de asistencia de cada alumno por cada fase. Deberá contar con un mínimo de (06) Antenas Wifi para la realización de las prácticas de los diferentes alumnos. Una de las características de estas es que permitan modo promiscuo de forma nativa, de mínimo 5dBi de potencia y adaptador USB
2	CURSO CERTIFICADO CND de Ec-Council Cantidad de Personas: CINCO (05) Se debe hacer entrega de CINCO (05) Boucher para la realización y certificación del curso CND de Ec-Council, el cual deberá contemplar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Curso presencial o Virtual en español: En un centro autorizado de entrenamiento (ATC) por Ec-Council, con los respectivos libros digitales generados por Ec-Council. O por un instructor certificado para dictar el curso por el EC-Council en idioma español con los respectivos libros digitales generados por Ec-Council. Presentación del examen código: 312-38 (EXAMEN ECC)
3	CURSO CERTIFICADO CSA Ec-Council Cantidad de Personas: CINCO (05) Se debe hacer entrega de CINCO (05) Boucher para la realización y certificación del curso CSA de Ec-Council, el cual deberá contemplar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Curso presencial o Virtual en español: En un centro autorizado de entrenamiento (ATC) por Ec-Council, con los respectivos libros digitales generados por Ec-Council. O por un instructor certificado para dictar el curso por el EC-Council en idioma español con los respectivos libros digitales generados por Ec-Council. Presentación del examen código: 312-39

2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ANDRES CAMILO RODRIGUEZ PATARROYO, C. C. No. 1.098.634.855. Ingeniero de Sistemas. Especialista en Seguridad Informática: Universidad Piloto de Colombia, con Matricula Profesional No. 68255-220126STD.
- SERGIO VALDERRAMA CORTES, C. C. No. 80.875.873. Ingeniero de Sistemas y Computación – Universidad de los Andres. Magister en Seguridad de la Información, con Matricula Profesional No. 25208-216878CND.

Nota:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; de tal manera que éste último tenga las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto; Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto; Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.

La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado

3. PONDERABLES TECNICOS

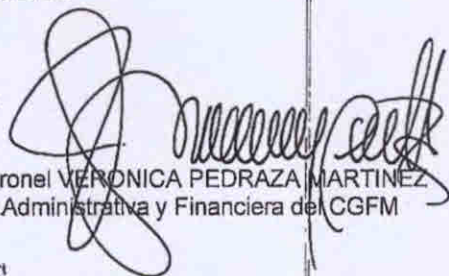
- a. El contratista se obliga a dictar tres (03) cursos EC-Council Certified Incident Handler (ECIH) virtual, incluyendo el Boucher de Certificación.

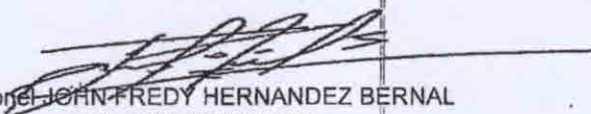
- b. El contratista se obliga a dictar dos (2) cursos EC-Council Certified Network Defender (CND) virtual, incluyendo el Boucher de Certificación.
- c. El contratista se obliga a dictar tres (03) cursos con Ec-Council ECSA (PRACTICAL) virtual, incluyendo Boucher de Certificación.

4. CUADRO DE PRECIOS.

Ref artículo No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD D EMEDID A	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Curso personalizado en resolución de eventos de seguridad informática, análisis forense, redes y ética en habilidades avanzadas en informática (2 Fases), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	UNIDAD	2	\$32.116.386,55	\$6.102.113,44	\$38.218.499,99	\$76.436.999,98
2	Curso Certificado CND (Curso+Examen), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	UNIDAD	5	\$5.051.495,80	\$959.784,20	\$5.011.280,00	\$30.056.400,00
3	Curso Certificado CSA (Curso+Examen), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	UNIDAD	4	\$5.038.564,71	\$967.327,29	\$5.995.892,00	\$23.983.568,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							\$130.476.967,98

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.


Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del CGFM


Coronel JOHN-FREDY HERNANDEZ BERNAL
Gerente de Proyecto

POR EL CONTRATISTA,


CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOLIVAR
Representante Legal 2SECURE SAS
NIT. 900.372.621-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	20820	Fecha Registro:	2020-03-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	130.476.967,98	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	22020	Fecha Registro:	2020-03-06	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	VALOR BLOQUEADO
000 COMANDO GENERAL	C-1502-0100-13-0-1502114-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	Nación	11	CSF	2020-04-24	150.000.000,00	-19.523.032,02		
Total:						150.000.000,00	-19.523.032,02	130.476.967,98	0,00

Objeto: CURSOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS CIBERNETICOS (CCOCI)

Firma Responsable
Te. Deyana Sánchez Camargo
JEFE DE PRESUPUESTO
COOPM

APROBACIÓN PÓLIZA

ACTA No. 313 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

CONTRATO DE SERVICIOS No. 124-2020

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA FIRMA 2SECURE SAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101199654 DEL 23 DE ABRIL DE 2020 Y SU ANEXO No. 01 DEL 27 DE ABRIL DE 2020

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 130.476.967,98

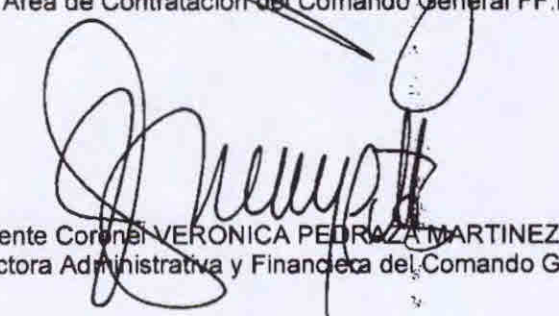
VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 97,857,725.99

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	\$26.095.393,60	22/04/2020	30/05/2021
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	\$65.238.483,99	22/04/2020	30/05/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%)	\$6,523.848.40	22/04/2020	30/11/23

POR ENCONTRARSE EXPEDIDA CONFORME AL CONTRATO DE SERVICIOS No.124 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101199654 DEL 23 DE ABRIL DE 2020 Y SU ANEXO No. 01 DEL 27 DE ABRIL DE 2020, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA.

Para constancia se firma la presente en Bogotá, el 29 de abril de 2020.


Mayor FRANK ARGEMIRO CAMARGO CADENA
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.


Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM


Revisó: PS Andrés Felipe Ramírez Mejía


Elaboró: PS. Jhojan Esteban Sánchez Castellanos



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100						COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101199654		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
27 04 2020			22 04 2020			00:00	30 11 2023			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 2SECURE SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.372.621-4				
DIRECCIÓN: KR 11 A NRO. 144 - 36 OFC 301	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2581081		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.230.729-9				
DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO CAN CARRERA 54 NUMERO 26- 25	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3150111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00109, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS, LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO DE SERVICIOS NO. 124 DE 2020 CUYO OBJETO ES, PRESTAR SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN CURSOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS CIBERNÉTICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PONDERABLES TÉCNICOS Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: SE HACE CONSTAR QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2020	30/05/2021	\$26,095,393.60	\$26,095,393.60
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2020	30/05/2021	\$65,238,483.99	\$65,238,483.99
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/04/2020	30/11/2023	\$6,523,848.40	\$6,523,848.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN COMUNICADO DE LA ENTIDAD SE HACE CONSTAR QUE SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,890.00	\$ *****36,890.00	\$ *****97,857,725.99	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTEGIENDO LTDA ASESORES DE SEGURO	83060	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-44-101199654

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF083080B

1



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.				SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101199654		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
27 04 2020			22 04 2020			00:00	30 11 2023			23:59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 2SECURE SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.372.621-4				
DIRECCIÓN: KR 11 A NRO. 144 - 36 OFC 301	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2581081		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.230.729-9				
DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO CAN CARRERA 54 NUMERO 26- 25	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3150111		

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,890.00	\$ *****36,890.00	\$ *****97,857,725.99	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTEGIENDO LTDA ASESORES DE SEGURO	83060	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 1106613705534 (3900) 00000036890 (96) 20210422

REFERENCIA PAGO:

1100661370553-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 124 DEL 22 DE ABRIL DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA EMPRESA 2SECURE SAS

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de diciembre de 2016 y debidamente posesionada como consta en Acta No. 030 del 27 de diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No.1.013.590.114 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la empresa 2SECURE SAS, con NIT 900.372.621-4, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de abril de 2020 se suscribió el contrato de servicios No.124, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM y la sociedad 2SECURE SAS, con NIT 900.372.621-4, cuyo objeto es: *"...prestar servicio de capacitación en cursos especializados en temas cibernéticos, de conformidad con las especificaciones técnicas, ponderables técnicos y cuadro de precios descritos en el anexo único el cual hace parte integral del presente contrato. (...)"*
2. Que el valor total del contrato es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 98/100 (\$130.476.967,98) M/CTE incluido IVA.
3. Que el plazo de ejecución del contrato es de (7) meses contados desde el día 30 de abril de 2020 y hasta el día 30 de noviembre de 2020.
4. Que, dentro de la etapa de ejecución contractual, el día 14 de agosto de 2020, el señor Coronel JOHN FREDDY HERNANDEZ BERNAL, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del CCOCI, Gerente de proyecto de inversión del CCOCI, solicito a la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, modificar el contrato del asunto en cuanto adicionar la suma de \$ 30.010.236.00, mediante oficio radicado No.0120001698102, en los siguientes términos:

"(...)"

Con toda atención, me permito solicitar al Señor(a) Teniente Coronel Directora Administrativa del COGFM, autorice a quien corresponda, iniciar los trámites correspondientes para realizar una adición al Contrato No. 124 COGFM del 22 de abril 2020, por valor total de \$30.010.236,00, donde se planea adquirir lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Curso Certificado CND (Curso+Examen)	UNIDAD	2	\$ 6.011.280,00	\$12.022.560,00
Curso Certificado CSA (Curso+Examen)	UNIDAD	3	\$ 5.995.892,00	\$17.987.676,00
VALOR TOTAL ADICIÓN CON IVA				\$30.010.236,00

Esta adición está dentro del valor planeado en la Ficha EBI, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL", matriculado acuerdo BPIN No. 2018011000583, dentro del producto "Servicio de Ciberdefensa" en la actividad "Obtener conocimiento especializado en Ciberdefensa por medio de capacitación y entrenamiento", en la focalización de "Servicios" para Tecnologías de información y comunicaciones, tiene un presupuesto por valor de \$265.000.000, donde a la fecha solo se han adjudicado \$232.515.216,35.

Así mismo, me permito informar que los recursos se encuentran disponibles en el CDP No 20820/2020.

"(...)"

técnico emitió concepto favorable con respecto a la modificación del Contrato de servicios N°124-2020, en los siguientes términos:

"(...)"

Asunto: Viabilidad técnica adición Contrato No. 124 COGFM/2020

Con toda atención, nos permitimos enviar al Señor(a) Teniente Coronel Directora Administrativa del COGFM, la viabilidad técnica para la adición al contrato No. 124 COGFM del 22 de abril 2020, por valor total de \$30.010.236,00, donde se planea adquirir lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Curso Certificado CND (Curso+Examen)	UNIDAD	2	\$ 6.011.280,00	\$12.022.560,00
Curso Certificado CSA (Curso+Examen)	UNIDAD	3	\$ 5.995.892,00	\$17.987.676,00
VALOR TOTAL ADICIÓN CON IVA				\$30.010.236,00

En el proceso No. 112 COGFM/2020 correspondiente al contrato No. 124 COGFM del 22 de abril 2020 presenta un déficit en los siguientes ítems, así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
Curso personalizado en resolución de eventos de seguridad informática, análisis forense, redes y ética en habilidades avanzadas en informática (2 Fases)	UNIDAD	3	2	1
Curso Certificado CND (Curso+Examen)	UNIDAD	10	5	5
Curso Certificado CSA (Curso+Examen)	UNIDAD	10	4	6

Esta adición está dentro del valor planeado en la Ficha EBI, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL", matriculado acuerdo BPIN No. 2018011000583, dentro del producto "Servicio de Ciberdefensa" en la actividad "Obtener conocimiento especializado en Ciberdefensa por medio de capacitación y entrenamiento", en la focalización de "Servicios" para Tecnologías de información y comunicaciones.

Por lo anteriormente relacionado, se observa que esta adición reduciría el déficit de los cursos CND y CSA, donde nos permitimos emitir concepto viable técnico para realizar la adición al contrato No. 124 COGFM del 22 de abril 2020, teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado dentro de los parámetros técnicos establecidos y la necesidad a satisfacer.

"(...)"

6. Que, dentro de la etapa de ejecución contractual, el día 28 de agosto de 2020, la Jefe del Área Financiera del COGFM emitió certificado de plan de compras adicionado.
7. Que, dentro de la etapa de ejecución contractual, el día 28 de agosto de 2020, el jefe de la sección de presupuesto del COGFM emitió adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28820, Unidad Ejecutora 15-01-02-000.
8. Que mediante oficio con radicado N° 0120006351302 del 29 de agosto de 2020, el Comité económico emitió concepto favorable con respecto a la modificación del Contrato de servicios N°124-2020, en los siguientes términos

"(...)"

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el Contrato No. 124 de 2020, en el sentido de realizar adición al contrato; toda vez que inicialmente se estimó una necesidad la cual no se cumplió al 100%; motivo por el cual se hace necesario realizar una adición al contrato de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
Curso personalizado en resolución de eventos de seguridad informática, análisis forense, redes y ética en habilidades avanzadas en informática (2 Fases)	UNIDAD (curso para 18 alumnos)	3	2	1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	A ADQUIRIR	DEFICIT
Curso Certificado CND (Curso+Examen)	UNIDAD	10	5	5
Curso Certificado CSA (Curso+Examen)	UNIDAD	10	4	6

En segundo lugar, una vez revisado la necesidad establecida en el proceso se encuentra que es viable y necesario dar cumplimiento a la necesidad total y por ende adicionar los elementos y cantidades suficientes de conformidad con el presupuesto establecido para la adición.

En el proyecto fortalecimiento de las capacidades de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Comando General de las Fuerzas Militares registrado ante el Departamento Nacional de Planeación por parte del jefe de estado Mayor del Comando Conjunto Cibernético, se incluyó en la categoría de servicios, la actividad 'OBTENER CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN CIBERDEFENSA POR MEDIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO'

La presente adición esté dentro del valor planeado en la ficha EBI, matriculado acuerdo BIPIN 2018011000583:

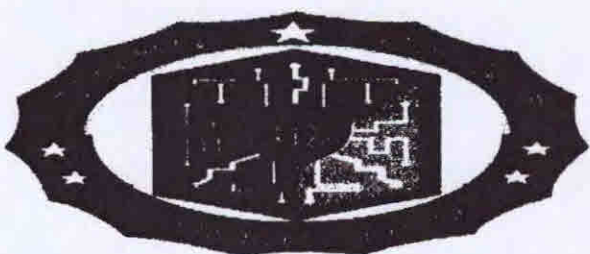
FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2018011000583
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM. NACIONAL

Horizonte: 2019 - 2022
Sector: DEFENSA
Entidad Responsable: 150102-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL
Programa: 1502-CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PUBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL
SubPrograma: D100-INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)
Pacto: 11059 - 1. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia
Línea: 12034 - 1. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.
Programa: 1502 - capacidades de las fuerzas militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional

Estado: Registrado Actualizado
Usuario Formador: Berna Hernandez John Fredy
Fecha del Estado Actual: 2020-01-31 17:01:13
Fecha Control Posterior: 2020-01-31 17:01:13
Solicitud de Formulación: 626315 - Sin límites presupuestales
Vigencia Seleccionada: 2020
Fecha Creación del Turno: N/A
Turno de trámite: N/A



Que según lo indicado en la ficha EBI se estableció un presupuesto por valor de \$265.000.000,00, así:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO RUBRO	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM. NACIONAL	1502-0100-13	1502114	Servicio de Ciberdefensa	OBTENER CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN CIBERDEFENSA POR MEDIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	CURSOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS CIBERNÉTICOS	150.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM. NACIONAL	1502-0100-13	1502114	Servicio de Ciberdefensa	OBTENER CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN CIBERDEFENSA POR MEDIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	DIPLOMADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DEFENSIVA Y OFENSIVA	17.000.000,00
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM. NACIONAL	1502-0100-13	1502114	Servicio de Ciberdefensa	OBTENER CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN CIBERDEFENSA POR MEDIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	CURSOS PLATAFORMA TECNOLÓGICA SIEM DEL CCOC	98.000.000,00
VALOR TOTAL						265.000.000,00

Que verificado lo anterior se evidencia que del valor de los \$265.000.000,00 a la fecha se ha adjudicado un valor total por la suma de \$232.515.216,35, así:

CONTRATO Nro.	VALOR ADJUDICADO	VALOR INICIAL DEL CDP	SALDO DEL CDP	CDP Nro.
103 de 2020	85.138.248,37	98.000.000,00	12.861.751,63	20920
124 de 2020	130.476.967,98	150.000.000,00	19.523.032,02	20820
114 de 2020	16.900.000,00	17.000.000,00	100.000,00	21720
	232.515.216,35	265.000.000,00	32.484.783,65	

Que una vez revisado el valor adjudicado se tiene un sobrante por la suma de \$32.484.783,65.

(...)

2.CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar la adición no se evidencia riesgo para la administración toda vez que existe un déficit al cual se puede realizar la adición; así mismo, el valor a adicionar no supera más del 50% del valor del contrato y a la fecha de emisión del presente concepto el contrato se encuentra en ejecución.
- Los valores unitarios para realizar la adición no serán modificados; se mantendrán los establecidos en el contrato.

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar la adición al Contrato No. 124 de fecha 22 de abril de 2020.

Que el valor total del contrato una vez realizada la adición es por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 98/100 (\$160.487.203,98) M/CTE distribuidos así:

Ref artículo No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA AL CTO 124	ADICION	CANTIDAD TOTAL INCLUIDA LA ADICION	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Curso personalizado en resolución de eventos de seguridad informática, análisis forense, redes y ética en habilidades avanzadas en informática (2 Fases), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	UNIDAD	2	0	2	\$32.116.386,55	\$6.102.113,44	\$38.218.499,99	\$76.436.999,98
2	Curso Certificado CND (Curso+Examen), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	UNIDAD	5	2	7	\$5.051.495,80	\$959.784,20	\$6.011.280,00	\$42.078.960,00
3	Curso Certificado CSA (Curso+Examen), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	UNIDAD	4	3	7	\$5.038.564,71	\$957.327,29	\$5.995.892,00	\$41.971.244,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO									\$160.487.203,98

Nota: Será responsabilidad del Supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del COGFM; así como la verificación de los precios para los servicios prestados en la vigencia 2020 al momento de la radiación de facturas y/o documento equivalente para pago.

9. Que mediante oficio con radicado No. 0120006588802 del 1 de septiembre de 2020, el Comité jurídico emitió concepto favorable con respecto a la modificación al Contrato de servicios N°124 de 2020, en los siguientes términos:

(...)

SOBRE LA ADICIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

En la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su Artículo 40 Del Contenido del Contrato Estatal, en el párrafo segundo se lee:

"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

A su vez, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido, que la modificación del contrato opera solamente cuando se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado; el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero ponente: Darío

NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 80 No 60 - 70 Centro Administrativo del Estado - Bogotá D.C.

"(...) con la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, la cual abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de adición de los contratos, aunque sin especificar, de modo expreso, los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, señalando solamente un límite en el valor de esa figura, en cuanto el parágrafo de su artículo 40 determinó que la misma no podía superar más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. De otra parte, la Ley 80 de 1993 mantuvo el criterio de excluir de la adición del contrato los reajustes o revisión de precios, para lo cual señaló trámites diferentes. Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato. Finalmente debe advertirse, en relación con la figura de la adición del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación (...)"

Igualmente, en fallo del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejera Ponente: Susana Montes de Echeverri, Bogotá d. c., Julio diez y ocho (18) de dos mil dos (2002), radicación número: 1439, que declaró:
 "(...)De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Parágrafo. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...)"

Con todo, la posición del Consejo de Estado ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor del contrato.

Así las cosas, se puede determinar que según el "Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley (...).

CONCEPTO

Atendiendo a la modificación considerada en los acápites anteriores sobre la viabilidad de adicionar la suma de TREINTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$30.010.236,00) M/CTE al valor total del contrato de servicios No. 124 del 22 de abril de 2020, debe manifestarse lo siguiente:

Debe recordarse que el Contrato Estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este Contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley.

Es por ello que el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, en virtud del principio de legalidad que rige todas las actuaciones Administrativas, del principio de autonomía de la voluntad y del interés general, permite que sea dable que se lleguen a acuerdos con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

La adición propuesta se convierte en un vehículo para satisfacer la necesidad que se plasmó en el estudio previo así:
 "(...)En las Fuerzas Militares se hace necesario someter a los militares a procesos persistentes, evolutivos y no convencionales de educación; que permitan garantizar su experticia en la materia, pero, sobre todo, que respondan a la continua evolución tecnológica y mutación de la amenaza cibernética. Es por esto, que el Comando General de las Fuerzas Militares desde el año 2011, ha venido fortaleciendo la capacitación y entrenamiento de los oficiales y suboficiales de las FF.MM en temas Ciberdefensa y Ciberseguridad, que les permitan hacer frente a las amenazas cibernéticas que se presenten, dando cumplimiento a la misión del Comando Conjunto Cibernético de ejercer la Ciberdefensa de la infraestructura Crítica Cibernética Nacional (ICCN)(...)"

La adición discutida cuenta con su debido certificado de disponibilidad presupuestal No. 20820 y su plan de compras adicionado por la suma de \$30.010.236,00 con fecha 28 de agosto de 2020 los dos.

En esa medida, analizada la solicitud de adición, debe manifestarse que se cuenta con el presupuesto para satisfacer la necesidad específica, no es una solicitud que nace del arbitrio de las partes; por otro lado, el valor a adicionar no supera el límite establecido por el legislador, es decir, no podrá adicionarse más del 50% del valor inicial del contrato, en este caso en particular el Contrato de servicios No. 124 del 22 de abril de 2020, toda vez que tiene un valor inicial de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 98/100 (\$130.476.967,98) M/CTE incluido IVA y la adición corresponderá al valor de TREINTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$30.010.236,00) M/CTE, lo cual no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

A modo de conclusión tenemos que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución el Contrato de servicios No. 124 de 2020. (II) Existe una necesidad plasmada en los estudios previos pendiente por satisfacer, la cual se enmarca en el objeto contratado. (III) Existe disponibilidad de los recursos para satisfacer la necesidad institucional. (IV) no existe afectación alguna al objeto inicialmente contratado. (V) No se vulneran los principios de la actividad contractual.

De tal manera, de acuerdo con los insumos legales y jurisprudenciales considerados en los anteriores acápites, se recomienda la modificación del contrato, conforme a la necesidad surgida dentro de la etapa de ejecución.

Conforme a lo anterior, la modificación parcial al contrato debe ser la siguiente:

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud de la Directora Administrativa y Financiera del COGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogado del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que la adición presupuestal discutida para el contrato de servicios No. 124 de 2020, cumple jurídicamente con los requisitos para realizarse. (...)"

10. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al Contrato de servicios No. 124 del 22 de abril de 2020.

11. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

12. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la modificación del Contrato de servicios No. 124 del 22 de abril de 2020, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA y la Empresa la empresa 2SECURE SAS, con NIT 900.372.621-4, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente modificatorio es: Modificar el Contrato de servicios No. 124 del 22 de abril de 2020, en los siguientes aspectos:

a) **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO.-** En el sentido de adicionar la suma de TREINTA MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$30.010.236,00) M/CTE al valor total del contrato establecido en la cláusula segunda, por lo que el valor total del contrato será por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 98/100 (\$160.487.203,98) M/CTE.

b) **NUMERAL 4.-CUADRO DE PRECIOS DEL ANEXO UNICO.-** El CUADRO DE PRECIOS quedará de la siguiente manera:

4. CUADRO DE PRECIOS.

Ref artículo No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA AL CTO 124	ADICION	CANTIDAD TOTAL INCLUIDA LA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Curso personalizado en resolución de eventos de seguridad informática, análisis forense, redes y ética en habilidades avanzadas en informática (2 Fases), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	UNIDAD	2	0	2	\$32.116.386,55	\$6.102.113,44	\$38.218.499,99	\$76.436.999,98
2	Curso Certificado CND (Curso+Examen), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	UNIDAD	5	2	7	\$5.051.495,80	\$959.784,20	\$6.011.280,00	\$42.078.960,00
3	Curso Certificado CSA (Curso+Examen), de acuerdo con especificaciones técnicas del presente anexo.	UNIDAD	4	3	7	\$5.038.564,71	\$957.327,29	\$5.995.892,00	\$41.971.244,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO									\$160.487.203,98

NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre 4 Piso 3

SEGUNDA.- GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101199654 DEL 23 DE ABRIL DE 2020 Y SU ANEXO No. 01 DEL 27 DE ABRIL DE 2020, expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme al objeto del presente modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II.

TERCERA - VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de servicios No. 124 del 22 de abril de 2020, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares y la firma del Representante Legal de la empresa 2SECURE SAS, con NIT 900.372.621-4 b) Expedición al registro presupuestal c) Modificación y aprobación de la garantía de cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

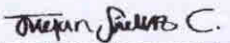


Teniente Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COGFM

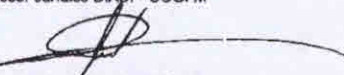
POR EL CONTRATISTA,



CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOLIVAR
Representante Legal 2SECURE SAS
NIT. 900.372.621-4


Elaboró: PS. Jhojan Esteban Sánchez Castellanos


Revisó PS. Willmar Ramón Millán Zuniga
Asesor Jurídico DIADF- COGFM


Vo. Bo. MY. Luis Carlos Ardila Suarez
Jefe Área de Contratación

APROBACIÓN PÓLIZA

ACTA No. 584 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 124-2020

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA FIRMA 2SECURE SAS

ANEXO No. 02 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y ANEXO No. 03 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101199654 DEL 23 DE ABRIL DE 2020.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 160.487.203,98

VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 120,365,403.00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	\$ 32.097.440,90	22/04/2020	30/05/2021
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	\$ 80.243.602,00	22/04/2020	30/05/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%)	\$ 8.024.360,20	22/04/2020	30/11/23

POR ENCONTRARSE EXPEDIDA CONFORME AL MODIFICATORIO No. 01 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL CONTRATO DE SERVICIOS No.124 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, SE APRUEBAN LOS ANEXO No. 02 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y ANEXO No. 03 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101199654 DEL 23 DE ABRIL DE 2020, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA.

Para constancia se firma la presente en Bogotá, el 22 de septiembre de 2020.

Mayor LUIS CARLOS ARDILA SUÁREZ
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM

Revisó: PS. Andrés Felipe Ramírez Mejía

Elaboró: PS. Jhojan Esteban Sánchez Castellanos



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.				SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101199654		ANEXO 2					
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO				VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO				A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO				A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	
14 09 2020				22 04 2020				00:00		30 11 2023				23:59			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 2SECURE SAS						IDENTIFICACIÓN NIT: 900.372.621-4					
DIRECCIÓN: KR 11 A NRO. 144 - 36 OFC 301						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2581081			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						IDENTIFICACIÓN NIT: 800.230.729-9					
DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO CAN CARRERA 54 NUMERO 26- 25						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3150111			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS, LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO DE SERVICIOS NO. 124 DE 2020 CUYO OBJETO ES, PRESTAR SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN CURSOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS CIBERNÉTICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PONDERABLES TÉCNICOS Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: SE HACE CONSTAR QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2020	30/05/2021	\$32,037,440.80	\$26,095,393.60
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2020	30/05/2021	\$80,093,602.00	\$65,238,483.99
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/04/2020	30/11/2023	\$8,009,360.20	\$6,523,848.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. 124 DEL 22 DE ABRIL DE 2020 SE HACE CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$30.010.236 Y SE AJUSTAN LOS VALORES DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****36,840.00	\$ *****7,000.00	\$ *****8,329.00	\$ *****52,170.00	\$ *****120,140,403.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
PROTEGIENDO LTDA ASESORES DE SEGURO	83060	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-44-101199654

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF083060B

1

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE * RESPONSABLE DE IVA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.				SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101199654		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
17 09 2020			22 04 2020			00:00	30 11 2023			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 2SECURE SAS					
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.372.621-4					
DIRECCIÓN: KR 11 A NRO. 144 - 36 OFC 301			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2581081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.230.729-9					
DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO CAN CARRERA 54 NUMERO 26- 25			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3150111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS, LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SEGUN CONTRATO DE SERVICIOS NO. 124 DE 2020 CUYO OBJETO ES, PRESTAR SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN CURSOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS CIBERNÉTICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PONDERABLES TÉCNICOS Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: SE HACE CONSTAR QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/04/2020	30/05/2021	\$32,097,440.80	\$32,037,440.80
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2020	30/05/2021	\$80,243,602.00	\$80,093,602.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/04/2020	30/11/2023	\$8,024,360.20	\$8,009,360.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. 124 DEL 22 DE ABRIL DE 2020 SE HACE CONSTAR QUE SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,890.00	\$ *****36,890.00	\$ *****120,365,403.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTEGIENDO LTDA ASESORES DE SEGURO	83060	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-44-101199654

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF083060B

1

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL				COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO
BOGOTÁ, D.C.			CALLE 100				33		33-44-101199654		3
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
17	09	2020	22	04	2020	00:00	30	11	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 2SECURE SAS					
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.372.621-4					
DIRECCIÓN: KR 11 A NRO. 144 - 36 OFC 301			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2581081

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.230.729-9					
DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO CAN CARRERA 54 NUMERO 26- 25			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3150111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

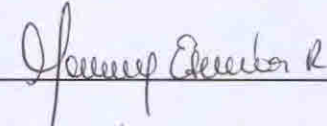
33-44-101199654

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF083060B

2

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	DOCUMENTACION ENTREGADA PARA TRAMITE DE PAGO		Página: 1 de 1	
	SGI		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-31 V.11	
			Vigente a partir de: 04-02-2019	
CONTRATO N°		124-20		
RECURSO		10		
RUBRO PRESUPUESTAL		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL		
CONTRATISTA		2SECURE SAS		
CONCEPTO		PAGO TOTAL		
VALOR		\$160.487.203,98		
NUMERO DE ENTRADA DEL SERVICIO EN SAP (CUANDO APLIQUE)		4500365538		
TIPO DE DOCUMENTO:	ORIGINAL	COPIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
CONTRATO		X	7	124-20
MODIFICATORIOS AL CONTRATO PRINCIPAL		X	4	001
CDP. INICIAL		X	1	20820
CDP. ADICIONADO				
REGISTRO PRESUPUESTAL MODIFICADO	X		1	82420
POLIZA INICIAL POR CUMPLIMIENTO		X	2	33-44-101199654
POLIZA INICIAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
POLIZAS MODIFICADAS POR CONTRATOS MODIFICATORIOS		X	1	ANEXO 2 Y 3
APROBACION POLIZA INICIAL POR CUMPLIMIENTO		X	1	ACTA 313
APROBACION POLIZA INICIAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL				
APROBACION POLIZAS MODIFICADAS POR MODIFICATORIOS		X	1	ACTA 584
POLIZA POR EXTENSIÓN DEL AMPARO DE CALIDAD				
APROBACION POLIZA MODIFICADA POR EAC.				
FORMATO INFORME DE SUPERVISION, ACTIVIDADES Y GESTION (PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS)				
FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION (PARA CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS)	X		2	001
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	X		1	2SE 122
FORMATO PARA TRAMITE DE PAGOS				
FORMATO CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES (CON O SIN SOPORTES)				
ALTA DE ENTRADA AL ALMACEN				
PLANILLA UNIFICADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y COMPROBANTE DE PAGO (PARA CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS)				
CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES CON PLANILLAS (SEGUN LO ESTIPULE EL CONTRATO)	X		4	CETRIFICACION Y PLANILAS
OTROS DOCUMENTOS :				
OFICIO REMISORIO	X		1	4080747
CERTIFICADO DE PONDERABLES		X	1	S/N
CERTIFICADO DE ENTREGABLES		X	6	S/N
TOTAL FOLIOS			33	
Nombre y firma de quien recibe en Contabilidad				
				
Fecha y hora de recibido				
14-12-2020 4:04 pm				
Nombre y firma de quien recibe para archivo en el expediente contractual				
Fecha y hora de recibido				

DILIGENCIADO POR:


 TS19 GLORIA OFELIA MONTAÑO FORERO
 TECNICO DE SERVICIOS SECCIÓN GESTIÓN DE PAGOS CGFM